



Política contra el Acoso Escolar

ELIS Murcia

ESPAÑA

Registered in England & Wales - Cognita Schools Limited No. 02313425
Registered Office: Seebeck House, One Seebeck Place Knowlhill, Milton Keynes, Buckinghamshire, MK5 8FR

COGNITA

THRIVE IN A RAPIDLY EVOLVING WORLD

1. Introduction

- 1.1. Es nuestro deseo generar una cultura positiva en todos los ámbitos del colegio, una cultura en la que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros y con confianza en sí mismos y se traten unos a otros con amabilidad y respeto, sobre todo en lo que atañe a las diferencias individuales. El colegio está orgulloso de sus valores de respeto y tolerancia mutua. Las familias tienen un papel importante en apoyar al colegio en el mantenimiento de altos estándares de comportamiento. Es esencial que existan expectativas coherentes de comportamiento tanto en el colegio, como online y en casa, y el colegio y las familias cooperan estrechamente.
- 1.2. Creemos que los/las alumnos/as deben tener el derecho de sentirse seguros y valorados y que crear un entorno seguro y gestionar el acoso (que, a efectos de esta política, incluye la intimidación) es responsabilidad de todos.
- 1.3. Apoyamos varias estrategias positivas para gestionar el acoso y cuestionamos enérgicamente el uso de la humillación, críticas, el miedo, el menosprecio y enfoques similares en la lucha contra el acoso.
- 1.4. Tratamos a todo nuestro alumnado y a sus familias de forma justa y con consideración, y esperamos que, del mismo modo, muestren respeto hacia el personal, la comunidad educativa y entre sí. Ningún tipo de acoso es aceptable en el colegio (incluido, pero no limitado al ciberacoso, el acoso basado en el perjuicio o la discriminación). Cualquier incidente de acoso se registrará y, cuando sea preciso, resultará en medidas disciplinarias de acorde con la Política de Comportamiento del colegio.
- 1.5. La presente política debe leerse e interpretarse en el marco de nuestras Políticas de Comportamiento, de Igualdad y Diversidad, de Protección Integral de Menores, y de Suspensión, Expulsión y Baja Requerida en Otras Circunstancias, así como del enfoque con el que abordamos la formación personal, social, económica y en materia de salud.
- 1.6. Nuestra política se ha redactado en base a las responsabilidades a las que nos somete:
 - Keeping Children Safe in Education (edición actual), como fuente de buena práctica en los colegios Cognita y referencia legal en Reino Unido.
 - Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), en particular artículos 2, 3, 12, 19, 28 y 29.
The Independent School Standards Regulations 2014 (as amended) /British School Overseas Standards.

- Ley Orgánica 8/2021 4 junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia

- 1.7. Como colegio perteneciente al Grupo Cognita, nos hemos adherido a los principios de la Anti-Bullying Alliance (ABA), vinculada con la Oficina Nacional de la Infancia del Reino Unido (National Children's Bureau), The Diana Award, Online Safety, entre los que se encuentra el acceso a una formación especializada dirigida a los miembros del personal con la que se pretende promocionar relaciones y comportamientos positivos y erradicar el acoso en el colegio.
- 1.8. Esta política está disponible en la página web de nuestro colegio. También se comunica a todos los miembros del personal.
- 1.9. Esta política aplica a todo el alumnado del colegio y a comportamientos realizados tanto dentro como fuera del colegio, incluyendo online.

Cualquier caso de acoso escolar debe considerarse en el contexto de la Política de Protección Integral de Menores y el personal debe asegurarse que cualquier respuesta a un incidente de acoso cumpla dicha política. Si un miembro del personal tiene cualquier duda al respecto, debe hablar con el/la Coordinador/a de Bienestar y Protección del colegio.

2. ¿Qué entendemos por acoso escolar?

- 2.1. El acoso escolar se enmarca dentro de una forma más amplia de acoso, conocido como «acoso entre pares» (para obtener más información, consulta nuestra Política de Protección Integral de Menores). Se trata del «daño repetitivo e intencionado infligido a una persona o grupo por otra persona o grupo, en una relación en la que existe un desequilibrio de poder». El acoso puede ser físico (incluido el sexual), verbal o psicológico (emocional). Puede producirse en persona o en línea».

La exploración de la identidad, las relaciones y la sexualidad es un aspecto fundamental y, a menudo, complejo del desarrollo infantil y, por ello, los problemas relacionados con la amistad no se considerarán «acoso escolar» a menos que hayan implicado comportamientos como los que se describen a continuación

El acoso puede manifestarse de muchas formas, incluyendo, pero no limitado a:

- el físico (incluye amenazas o el uso de la violencia de cualquier tipo y/o el uso o amenaza de uso de armas, novatadas u otros rituales de iniciación),
- sexual (incluye el compartir imágenes/videos auto generados conocido como desnudos o semidesnudos, incluye los generados por IA),

- verbal (incluye misoginia y misandria),
- ciberacoso a través de mensajes de texto, email, redes sociales, gaming u otros mensajes instantáneos, y puede incluir el uso de imágenes o video),
- psicológico (incluye la exclusión, el ostracismo, el sarcasmo, las burlas, los insultos y la difusión de rumores maliciosos),
- puede involucrar la manipulación de un tercero para mofarse o atormentar a alguien, o acciones que no son participación directa, donde un individuo insta a otros a acosar o se junta con otros para reírse de una víctima.

El acoso a menudo ocurre a escondidas y es sutil.

Factores que podrían indicar que un comportamiento es acoso incluyen:

- a. cuando se repite a lo largo del tiempo y/o cuando el autor o autores tenían la intención de causar un daño grave;
- b. cuando existe un elemento de coacción o de premeditación;
- c. cuando existe un desequilibrio de poder, por ejemplo, como consecuencia de la edad, la estatura, la condición social o la riqueza.

Esta lista no es exhaustiva, y el personal debe recurrir siempre a su criterio profesional y consultar cualquier duda con el/la Coordinador/a de Bienestar y Protección, que, a su vez, deberá solicitar orientación a la RSL cuando sea necesario.

2.2. Vulnerabilidades

El acoso, a menudo, es motivado por un perjuicio contra grupos particulares y puede incluir acciones o comentarios sobre la raza, etnicidad, nacionalidad, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual, necesidades especiales o discapacidades de una persona. También debido a otras vulnerabilidades, que incluye, pero no se limita a circunstancias familiares de un/a menor, si es adoptado, o bajo tutela o porque cuida de un familiar. Estos grupos pueden tener un riesgo más elevado de acoso. El acoso puede estar motivado por diferencias reales entre alumnos/as y también por diferencias percibidas. Por ejemplo, el acoso se puede considerar homóforo si se dirige hacia un/a menor que se cree homosexual, sea o no el caso real.

2.3. Ubicación

El acoso puede ocurrir en cualquier sitio y puede involucrar a cualquier persona – alumnos/as, otros jóvenes, personal y familias. Las visitas educativas son parte habitual de la vida escolar y, como tal, esta política también aplica a la conducta de nuestro alumnado fuera del colegio, incluso online. Los incidentes de acoso que ocurran fuera del recinto, en transporte público, transporte escolar, en la comunidad y/u online se consideran cubiertos en esta política. La Dirección, cuando proceda y siguiendo la Política de Comportamiento,

sancionará a los/las alumnos/as por conductas inapropiadas online, fuera del recinto y fuera del horario escolar.

2.4. Delito

El acoso escolar no constituye un delito. Sin embargo, en España existe legislación aplicable a los casos de acoso y amenazas. En aquellas circunstancias en las que creamos que puede haberse cometido un delito, nuestros miembros del personal solicitarán asistencia a la policía.

2.5. Si un incidente de acoso causa o tiene posibilidad de causar daños importantes a un/a menor, el colegio seguirá los procedimientos establecidos en la Política de Protección Integral de Menores.

2.6. Otras organizaciones: Todos los centros educativos se registrarán por los acuerdos estatales y los protocolos locales contra el acoso escolar, en función de la zona en la que se encuentre el centro. Esto incluye, entre otras cosas, la notificación de los casos cuando sea necesario.

3. Indicios de acoso

3.1. Los cambios en el comportamiento podrían indicar que un/a menor está sufriendo acoso. Incluyen:

- Retencia para volver a la escuela;
- Evitar ciertas zonas del colegio o recinto, esconderse;
- Muestras de ansiedad excesiva, retraimiento o inusual tranquilidad;
- No realizar trabajos, o realizar trabajos inusualmente pobres, o trabajos que parecen haber sido copiados, interferidos o estropeados por otros;
- Libros, bolsos, dinero y otras pertenencias que "desaparecen" repentinamente o resultan dañados;
- Cambio de hábitos establecidos (por ejemplo, abandono de las clases de música, cambio de acento o de vocabulario);
- Disminución de la confianza en sí mismo;
- Visitas frecuentes a la enfermería del colegio con síntomas que pueden estar relacionados con el estrés o la ansiedad, como dolores de estómago o de cabeza;
- Cortes y moratones inexplicables u otras lesiones;
- Ausencias persistentes, prolongadas o inexplicadas;
- Llegada tardía a clase o retencia a salir de la clase/colegio;
- Elección de la compañía de adultos en lugar de la de compañeros/as;
- Mostrar un lenguaje corporal reprimido y poco contacto visual;
- Dificultad para dormir o pesadillas;
- Auto lesiones incluyendo relacionadas con los alimentos;

- Ideación suicida y/o intentos de suicidio;
- Uso nuevo o incrementado de drogas y/o alcohol;
- Escaparse de casa o del colegio.

3.2. Aunque puede haber otras causas para algunos de los síntomas anteriores, una repetición o combinación de estos posibles signos de acoso debe ser investigada por el equipo de protección del colegio con la colaboración de la familia, y notificada y registrada, según proceda, de acuerdo con esta y la Política de Protección Integral de Menores.

4. Objetivos

4.1. Nuestros objetivos son lo que se indican a continuación:

- Que los/as menores entiendan de forma clara qué se entiende por acoso escolar y que, independientemente de la forma que adopte, no se tolerará en la comunidad escolar.
- Facilitar que los/las alumnos/as notifiquen los casos de acoso escolar, de forma que tengan la seguridad de que se les escuchará y de que dichos casos no quedarán sin respuesta.
- Que ningún indicio de acoso resulte en una escalada o represalia contra los/las alumnos/as implicados/as.
- Que las familias tengan la certeza de que el colegio actuará con firmeza ante cualquier incidente de acoso escolar.
- Generar un entorno seguro y promover unos valores basados en la inclusividad en el colegio, de manera que los/as menores puedan abordar las causas del acoso sin miedo a que se les discrimine o a sufrir más acoso.
- Promover la sensibilización del equipo docente sobre los diferentes tipos de acoso y sobre los grupos de alumnos/as que con más frecuencia son víctimas del acoso, debido a sus vulnerabilidades.
- Establecer medidas para aquellos casos en los que el acoso sea manifiesto.
- Desarrollar una serie de estrategias efectivas para educar a los/as menores en temas sociales y éticos.
- Que los/as menores sean capaces de explicar cuál es el comportamiento que se espera de ellos.
- Celebrar los logros de los/as menores como medio importante para generar un sistema de valores positivo en el colegio en lo que respecta a la lucha contra el acoso escolar.

5. Nuestra respuesta a los incidentes de acoso

- 5.1. En nuestro colegio, siempre tomamos muy en serio cualquier caso de acoso. Entra en claro conflicto con los principios sociales y morales del colegio y con la política sobre igualdad de oportunidades, y no se tolerará. Cuando ocurran incidentes de acoso, se gestionan de forma rápida y los miembros del personal explicarán a las víctimas que se les toma en serio y se les prestará apoyo para que se sientan seguros.
- 5.2. El colegio entiende que el acoso puede llegar a ser tan serio que puede causar daños físicos, emocionales y psicológicos, como, por ejemplo, trastornos alimenticios, autolesiones e incluso el suicidio. La prioridad del colegio es parar la violencia y garantizar la seguridad inmediata de los/as menores. No obstante, el colegio reconoce que el acoso emocional tiene el potencial de ser más dañino que el físico, a largo plazo, y por lo tanto el personal usará su discreción cuando gestiona casos, dentro de los límites de esta política y la Política de Comportamiento,
- 5.3. El colegio reconoce que los/las alumnos/las con necesidades especiales, con neurodivergencias, o con algunas condiciones médicas/de salud afrontan retos adicionales y pueden ser más susceptibles a aislamiento por parte del grupo o al acoso (incluye online y acoso por motivos de perjuicios) que otros/as menores. El colegio también reconoce que ciertos menores pueden encontrar más obstáculos a la hora de reportar un incidente debido a su vulnerabilidad, discapacidad, sexo, etnia y/o orientación sexual. Esto puede deberse a sus problemas de comunicación o a la dificultad para expresar lo que ha ocurrido. También pueden mostrarse más reacios a denunciar el acoso escolar debido a experiencias previas en otros centros educativos y a la preocupación por las posibles repercusiones.
- 5.4. Las víctimas de acoso siempre recibirán apoyo y se les explicará que se les mantendrá a salvo. Los/as menores que han mostrado comportamientos de acoso hacia otros recibirán las sanciones disciplinarias apropiadas y también recibirán orientación en aprender diferentes maneras de comportarse y apoyo según sus propias circunstancias también pueden ser víctimas o tener alguna necesidad de protección. Se implementarán evaluaciones de riesgo acorde con la Política de Protección de Menores.

6. Estrategias de prevención

- 6.1. La respuesta del colegio a un incidente de acoso no empieza en el mismo momento del hecho. Adoptamos las siguientes medidas preventivas para crear un entorno que previene que el acoso sea un problema.
- 6.2. Como colegio con una trayectoria consolidada, nos ocupamos de generar un entorno en el que, ya de entrada, se evita que el acoso escolar se convierta en un problema grave.

- 6.3. De esta manera, recopilamos de forma proactiva información sobre los problemas que surgen entre los/as menores cuando estos puedan generar conflictos, además de desarrollar estrategias para evitar el acoso escolar. Como parte de nuestro programa curricular, asambleas y proyectos concretos, hablamos sobre cuestiones relacionadas con las diferencias. Procuramos mantener abiertas las líneas de comunicación para generar una sensación de inclusividad.
- 6.4. Somos conscientes de que los colegios que mejor abordan el acoso escolar promueven un espíritu de buen comportamiento según el cual los/las alumnos/las se tratan, y tratan al personal del colegio, con respeto porque saben que es la forma correcta de comportarse. Todo el entorno escolar se rige por los valores del respeto hacia el personal y hacia el resto de compañeros y compañeras, por una idea clara del valor de la educación y los valores universales y por la conciencia sobre el efecto que tienen nuestras acciones sobre los demás. Reforzamos estos mensajes con el comportamiento y la actitud de los miembros del personal, que deben servir de ejemplo.
- 6.5. Una formación efectiva de los miembros del personal constituye una parte importante de nuestra labor a la hora de evitar y combatir los diferentes tipos de casos de acoso escolar. Todos los miembros del personal han recibido formación adecuada al respecto y son conscientes de la importancia de la presente política. En particular, nuestro equipo de dirección es responsable de asegurar que todos los miembros del personal entiendan los principios que subyacen a esta política, así como sus objetivos y las responsabilidades legales que conlleva, y que sepan cómo resolver los incidentes que se presentan y dónde solicitar asistencia.
- 6.6. Entendemos que el acoso puede ocurrir en cualquier colegio y tenemos la responsabilidad de estar atentos, especialmente en momentos y en lugares dónde hay más probabilidad de que ocurra.
- 6.7. Nuestra intención es que los miembros del personal se sientan seguros en la gestión de todo tipo de acoso y que los/las alumnos/as se sientan empoderados para decir “no” al acoso.

7. Estrategias de intervención de éxito

- 7.1. Aplicamos medidas disciplinarias a los/las alumnos/as que acosan a otros/as para lanzar un mensaje claro de que su comportamiento es inaceptable. En consonancia con nuestra Política de Comportamiento, aplicamos las sanciones de una forma justa, sistemática y razonable, teniendo siempre en cuenta las posibles necesidades educativas especiales o la discapacidad, así como las necesidades de los/as menores más vulnerables.

- 7.2. Asimismo, analizamos detenidamente los factores que han desencadenado el acoso y si esto suscita alguna preocupación sobre la seguridad del propio autor. En tal caso, cabe la posibilidad de que el/la menor autor del acoso también necesite asistencia.
- 7.3. Involucramos a las familias para garantizar que tienen claro que el colegio no tolera ningún tipo de acoso escolar y que tienen constancia de los procedimientos que deben seguir si sospechan que su hijo/a sufre acoso. Asimismo, nos aseguramos de que las familias tienen la certeza de que trataremos cualquier queja relacionada con el acoso escolar con la seriedad que merece y de que resolveremos el incidente sin perder de vista la protección del/de la menor.
- 7.4. Involucramos también al alumnado para que entienda cómo abordamos el acoso escolar y para que tenga claro cuál es su función a la hora de prevenirlo, incluyendo cómo pueden dar un paso al frente.
- 7.5. Evaluamos de forma periódica nuestra metodología y mantenemos actualizadas nuestra política y nuestras prácticas.
- 7.6. De igual forma, procuramos que las consecuencias del acoso reflejen la gravedad del incidente para dejar claro al resto que el acoso escolar es intolerable.
- 7.7. Enseñamos a los/las alumnos/as que no se acepta el uso de un lenguaje que muestre prejuicios hacia los demás y que esto no se tolerará.
- 7.8. Trabajamos con otros actores sociales, como la policía y los servicios sociales, en aquellos casos en los que el acoso sea particularmente grave o prolongado y en los que existan sospechas de que se ha cometido un delito. Cumplimos todos los protocolos locales de acoso.
- 7.9. Animamos a los/as menores a notificar los casos de acoso escolar, de forma que tengan la seguridad de que se les escuchará y de que dichos casos no quedarán sin respuesta.
- 7.10. Nos valemos de la experiencia de organizaciones especializadas con una sólida trayectoria a la hora de combatir el acoso escolar para garantizar que nuestras prácticas sean efectivas y protejan a los/as menores.
- 7.11. Procuramos colgar información en diferentes lugares del colegio con información sobre los números de teléfono y los correos electrónicos con los que los/as menores pueden ponerse en contacto con organizaciones de asistencia como Fundación Anar.

- 7.12. Siempre escuchamos a nuestros/as alumnos/as y actuamos en consecuencia. Esto puede implicar mapear la seguridad del recinto escolar.
- 7.13. En el colegio, procuramos utilizar un método basado en la reparación, que se centre en la reconciliación con las personas que han sufrido el daño. De esta manera, todos los afectados por un incidente pueden contribuir a reparar el daño y encontrar una manera de avanzar de forma positiva, evitando el conflicto y creando lazos entre las partes.
- 7.14. Promocionamos y hacemos seguimiento de la asistencia del alumnado, y abordamos ausencias persistentes, prolongadas y/o inexplicadas para asegurarnos de que el acoso no es un factor contribuyente.
- 7.15. Hacemos seguimiento de necesidad médica repetida para identificar si el acoso es un factor contribuyente.

8. Nuestros procedimientos

Véase la Política de Protección Integral de Menores para procedimientos a seguir en casos de abuso entre pares.

- 8.1. Si un miembro del personal observa que se está produciendo un caso de acoso en el colegio, debe intervenir para frenar el incidente. El primer paso es asegurarnos de que el/la alumno/a no tiene necesidades médicas.
- 8.2. En caso de que se produzca la situación descrita anteriormente, o de que un/a alumno/a haya revelado algún hecho, o se haya recibido una denuncia de la familia, el miembro del personal deberá informar siempre al/a la Coordinador/a de Bienestar y Protección (CPC) quien debe ponerse al corriente de todas las denuncias relacionadas con el acoso escolar, ya que se trata de una cuestión de protección de menores. Se deberá realizar una evaluación inicial de riesgos. Esto puede implicar separar de inmediato a la víctima quien debe seguir con su rutina habitual y al presunto agresor.
- 8.3. La prioridad más inmediata consiste en poner fin al acoso, de manera que se abordarán todos los casos sin demora. Todas las alegaciones se investigarán en un tiempo apropiado, según la gravedad de la alegación. Bajo la orientación del equipo directivo o CPC, debe llevarse a cabo una investigación adecuada a la edad. Normalmente se organizarán reuniones por separado con los implicados, alumnado y testigos, para establecer su versión de los hechos y asegurarles que la situación se tratará con sensibilidad, pero con firmeza y en su totalidad. El miembro del personal tomará notas de la reunión durante o después de la conversación, según los procedimientos de registro del colegio.

- 8.4. Se mantendrán informadas a todas las familias sobre cómo se está gestionando el caso de supuesto acoso, siempre que sea apropiado.
- 8.5. Se seguirá lo establecido en la Política de Comportamiento en cuanto a sanciones para el autor, aunque también recibirá apoyo. El colegio sostiene la idea de que la mayoría de los/las alumnos/as que participan en el acoso no tienen la intención de infligir un daño significativo.
- 8.6. Una alegación probada de acoso grave podría conllevar una sanción contemplada en la Política de Suspensión y Expulsión.
- 8.7. Tras la investigación, un miembro del equipo directivo hace seguimiento de la situación, y con el/la CPC colabora con el personal y alumnado implicado para comprobar que el acoso no sigue
- 8.8. Se ruega a las familias informar al colegio y al personal de cualquier preocupación y que animen a sus hijos/as a comunicar inmediatamente cualquier incidente a un miembro apropiado del personal. La dirección se asegurará de que el incidente y las medidas adoptadas se anotan formalmente en el registro de incidentes de comportamiento/protección de menores.
- 8.9. Es importante que el colegio entienda la motivación que hay detrás de cualquier acoso y si revela algún motivo de preocupación sobre la seguridad de la persona agresora. Esto se debe a que el/la acosador/a puede necesitar apoyo.
- 8.10. En aquellos casos más graves o prolongados, se deberá informar a las familias y se les convocará a una reunión para abordar el problema. Si se cree que se ha cometido un delito, se consultará a la policía. Se intentará por todos los medios ayudar al/a la autor/a o autores/as del acoso a que corrijan su comportamiento. Esto puede implicar que se les derive a organismos externos o programas de ayuda especializada.
- 8.11. En nuestro colegio empleamos un método reparador, lo que incluye una reunión con facilitadores en las que los individuos y los grupos pueden colaborar para entender mejor lo que ha ocurrido y también a la otra parte, así como consensuar la mejor manera de avanzar. En ocasiones, en función del incidente, se recurrirá a una solución más informal respetando los mismos principios. Las prácticas reparadoras brindan una oportunidad a todas las partes de reflexionar sobre su manera de interactuar y sobre la mejor vía para prevenir el daño y el conflicto, al tiempo que se pone de manifiesto que cada individuo contribuye de una manera a la solución y, por lo tanto, ostenta una responsabilidad en este sentido.

- 8.12. Los incidentes de acoso serán registrados por el personal usando los sistemas de registro del centro y siempre se actuará. Esto ayudará al colegio a identificar tendencias y los registros también facilitarán al colegio:
- Gestionar cada caso individual de forma efectiva.
 - Supervisar y evaluar la efectividad de las estrategias empleadas.
 - Celebrar la labor del colegio a la hora de combatir el acoso escolar.
 - Dar respuesta a las dudas y preocupaciones de las familias de forma efectiva y rápida.

9. Seguimiento y evaluación

- 9.1. La Dirección es responsable de mantener un registro de incidentes de comportamiento en el que se incluyan los casos de acoso. Asimismo, la Dirección es responsable de implantar la presente política y de revisarla periódicamente para evaluar tanto su implantación como su impacto.
- 9.2. El/la directora/a y el/la CPC revisará todos los casos de acoso para ayudar a identificar patrones de comportamiento para que el colegio pueda actuar en consecuencia. Registros de acoso se usarán para evaluar la efectividad de los procedimientos anti-acoso y proponer posibles modificaciones.
- 9.3. La Dirección notificará los incidentes de comportamiento y los relacionados con el acoso escolar en las reuniones de gobernanza. Estas son las funciones de supervisión y evaluación del propietario de la política.
- 9.4. Cuando el enfoque con el que el colegio aborda el acoso escolar suscite algún tipo de preocupación, la Directora de Educación será la persona responsable de estudiar la cuestión.

Apéndice A – Referencias locales

Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Version control:

Ownership and consultation	
Document Sponsor	Group Chief Education Officer
Document Author / Reviewer	Director of Education Head of Educational Compliance Spain/Italy Regional Safeguarding Lead (RSL) -Europe and USA
Consultation & Specialist Advice	
Document application and publication	
England	Yes
Spain	Yes
Italy	Yes
Greece	Yes
Switzerland	Yes
Austria	Yes
USA	Yes
Version control	
Current Review Date	July 2026
Next Review Date	July 2027
Related documentation	
Related documentation	Behaviour Policy Safeguarding and Child Protection Policy Exclusion Policy Equality and Diversity Policy Suspension, Exclusion, and Required Removal in Other Circumstances Policy Suspension, Exclusion, Removal in Other Circumstances Policy Equality and Diversity Policy Ley Orgánica 8/2021 4 junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia